



CIRCULAR n° 111/12

Ref. **NO FUNCIONAMIENTO DE OFICINAS EL 19 DE SETIEMBRE DE 2012.-**

República Oriental
del Uruguay
Poder Judicial
Servicios
Administrativos

Montevideo, 21 de setiembre de 2012.-

A LOS SEÑORES JERARCAS:

La Dirección General de los Servicios Administrativos del Poder Judicial, cumple en librar la presente, a fin de poner en su conocimiento el texto completo de la resolución adoptada por la Corporación con motivo del fenómeno climático acaecido el 19 de setiembre próximo pasado:

“Resolución SCJ n° 714/12

Ficha 2380/11

Montevideo, 21 de setiembre de 2012.-

VISTOS y CONSIDERANDO:

I) el fenómeno climático acaecido el día 19 de setiembre próximo pasado, que motivó un irregular funcionamiento de las oficinas judiciales en la mayoría de los departamentos del país;

II) que en virtud de la hora en que se produjo dicho fenómeno, la concurrencia de los funcionarios y jerarcas a las oficinas fue disímil y adoptada por cada uno según su propio criterio, lo que creó una situación de particular incertidumbre;

III) que algunas oficinas de los tribunales han realizado sus tareas por menos de cuatro horas diarias, ya que al no concurrir o retirarse los funcionarios, el funcionamiento se volvió incierto, por lo que, en aplicación de lo dispuesto por el artículo 96.1 del Código General del Proceso, se procederá a declarar que las oficinas de los tribunales no funcionaron el día 19 de setiembre del corriente año;

ATENCIÓN: a lo expuesto;

LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA,
en acuerdo con la Dirección General de los Servicios Administrativos,
RESUELVE:

1°.- Declarar que el 19 de setiembre de 2012, no funcionaron las oficinas del Poder Judicial, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.-

2°.- Líbrese circular.-”

rdlp

Sin otro motivo, saluda a Usted muy atentamente


Dr. Elbio MENDEZ ARECO
Director General
Servicios Administrativos